



Manual de Organización del Instituto de Estudios Sobre la Universidad



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

Dr. Felipe González Solano
SECRETARIO DE DOCENCIA

Dr. Sergio Franco Maass
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
SECRETARIO DE RECTORÍA

Dra. Georgina María Arredondo Ayala
SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. Ed. Yolanda E. Ballesteros Sentíes
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en C. Jaime Nicolás Jaramillo Paniagua
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en Ing. Roberto Franco Plata
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libián
ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

Profr. Inocente Peñaloza García
CRONISTA



DIRECTORIO INTERNO

Dr. en C. S. René Pedroza Flores
DIRECTOR

Dra. en E. B. Guadalupe Nancy Nava Gómez
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

M. en A. Ana María Reyes Fabela
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Dra. en F. Ma. del Rosario Guerra González
COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dra. en H. Hilda Carmen Vargas Cancino
COORDINADORA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en A. P. Irma Eugenia García López
COORDINADORA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dr. en P.E.A. José Luis Montesillo Cedillo
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

Dr. en H. Rubén Mendoza Valdés
CRONISTA



CONTENIDO

I.	Presentación.....	5
II.	Antecedentes.....	7
III.	Fundamento Legal.....	9
IV.	Misión.....	14
V.	Visión.....	15
VI.	Estructura Orgánica.....	16
VII.	Organigrama.....	17
VIII.	Objetivos y Funciones	18
	Consejo de Gobierno.....	19
	Dirección.....	21
	Consejo Académico.....	22
	Subdirección Académica.....	23
	Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.....	24
	Coordinación de Difusión Cultural.....	25
	Coordinación de Extensión y Vinculación.....	26
	Coordinación de Planeación.....	27
	Subdirección Administrativa.....	28
IX.	Glosario.....	30
X.	Validación.....	32
XI.	Aprobación.....	33
XII.	Actualización.....	34



I. PRESENTACIÓN

El Instituto de Estudios sobre la Universidad (IESU) es un espacio académico que asume las funciones sustantivas de la Universidad Pública con la finalidad de contribuir en la formación científica-humanística para el desarrollo y generación del conocimiento, así como, difundir y extender los avances del humanismo. Para ello, resulta imprescindible la presentación del Plan de Desarrollo 2012-2016 del IESU de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y del Estatuto Universitario, artículos 124 al 127, y del 130 al 132, mismo que está elaborado por su comunidad en el marco del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009 – 2013.

En este marco se destaca el proceso histórico donde los sujetos que hacemos la Universidad, autoridades y trabajadores, somos constructores de la responsabilidad social; somos promotores y creadores de la inteligencia para el fortalecimiento de las instituciones al servicio de la sociedad. Todo ello, se expresa en la misión y visión del IESU propios de una Universidad Pública.

La creación del IESU obedeció, en su momento, a demandas que la sociedad hacia a la Universidad. Hoy que el IESU se encuentra en su segunda etapa como organismo académico refrenda su objeto de estudio relacionado con la condición humana, la ética, la responsabilidad social, la educación, la ciencia y la tecnología en los ámbitos estatal, nacional e internacional, apoyándose para ello en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Asimismo, se mantiene el énfasis en la formación de capital humano con el grado máximo de habilitación, en la generación y aplicación del conocimiento, así como en las diferentes tareas de docencia.

En este marco, el objetivo del presente manual de organización es ser la guía interna del IESU que recupere en un continuum los elementos rectores institucionales que coadyuvando de forma inmediata con el Plan de Desarrollo 2012-2016, consolidarán las funciones sustantivas universitarias trazadas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional (PRDI) y, en el Plan General de Desarrollo Institucional, (PGDI).

El IESU, siendo un organismo institucional universitario, cumple una función sustantiva trascendental en el quehacer universitario, ello refiere a la generación, desarrollo del conocimiento y la divulgación de la ciencia con la base del ser y hacer de la universidad. En tal medida, el orden de todos los elementos estructurales de este sistema de funciones, que en esencia es el IESU, es fundamental para el adecuado logro de los objetivos. El orden y adecuado funcionamiento de sus recursos: humanos, materiales económicos y financieros contribuirá constantemente al logro de nuestras metas mediante un sistema estratégico que lo apoye. Ello justifica la existencia y la utilización de este manual, tanto para los principales responsable como para los soportes, el personal interno del instituto ha de auxiliarse en su quehacer cotidiano para el ejercicio adecuado de sus funciones, las cuales están en él definidas y explicadas.

El presente manual es un instrumento base para el apropiado ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto de Estudios Sobre la Universidad, IESU. Ha sido diseñado por los mandos directivos con el apoyo de todos los integrantes de la organización a la que representa en acuerdo a cada una de sus funciones individuales dentro de la organización.



Las partes que lo integran se ordenan estratégicamente con base en los fundamentos filosóficos universitarios y que se representan en la Ley Universitaria, estos fundamentos dan pie y origen a la misión y visión de IESU y lo orientan ordenadamente de acuerdo a un plan estratégico de desarrollo al adecuado logro de sus funciones sustantivas. Se muestra su estructura orgánica definida por las funciones directivas del instituto: El Consejo de Gobierno, la Dirección, el Consejo Académico, la Subdirección Académica, la Subdirección Administrativa, la Coordinación de Estudios Avanzados, la Coordinación de Extensión y Vinculación, la Coordinación de Difusión Cultural y, la Coordinación de Planeación.

Bajo la presente estructura, el IESU, se organiza internamente para corresponder a la encomienda que le ha sido asignada, cumplir con las funciones inherentes de todo organismo universitario, además de su principal función: la administración de la investigación.

Dr. en C. S. René Pedroza Flores
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD



II. ANTECEDENTES

El Centro de Estudios de la Universidad (CEU), creado en noviembre de 1993, es el antecedente inmediato del IESU. El objetivo del CEU era la reflexión sistemática acerca del ser y quehacer de la Universidad, así como la difusión del conocimiento por medios escritos, audiovisuales y en eventos nacionales e internacionales. Estableciéndose como Dependencia Académica de la Administración Central de la UAEM mediante acuerdo del Rector de la Universidad el 29 de agosto de 1996 quedando adscrito a Coordinación General de Investigación y de Estudios Avanzados hasta el 2005. Posteriormente, queda adscrito a las Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados. A lo largo de estas transformaciones, el CEU atendió el estudio del Ser de la Universidad, rescatando y proyectando sus valores y reuniendo y difundiendo documentación específica sobre ella.

El CEU se transforma, por decreto del H. Consejo Universitario de la UAEM en la sesión del 28 de noviembre de 2008, en el Instituto de Estudios sobre la Universidad. Con base en el Art. 76 Fracción IV del Estatuto Universitario se adquieren las tareas de investigación y de estudios avanzados, bajo la figura de Organismo Académico, cuyo objeto material es la Universidad; mientras que su objeto formal consiste en estudiarla desde el ángulo conceptual. A partir de las disciplinas relacionadas con la filosofía, la historia, la sociología y la política, busca su sentido, vislumbra su futuro e interpreta los valores que encierra el concepto de Universidad.

Durante el lapso que el CEU funcionó como tal se firmaron convenios y cartas de intención con varias universidades extranjeras y nacionales, actividad que sentó las bases para profundizar la vinculación en la etapa que inicia. Mención especial merece el convenio con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, el cual ha dado frutos en la edición de un boletín y la impartición de constantes talleres y cursos que buscan promover la adopción de la cultura del respeto a los derechos humanos. También el instituto ha promovido la integración de redes institucionales del conocimiento, lo que constituye una forma novedosa y aún poco explotada de vincular a los cuerpos de investigadores con objetos de estudio afines. El instituto tiene la oportunidad de fortalecer sus actividades de vinculación y extensión mediante la participación de sus miembros en los observatorios y a través de cursos para dar a conocer en las instituciones sus propuestas de ética, educación, derechos humanos, sustentabilidad y responsabilidad social.

Históricamente el CEU logró los objetivos motivos de su creación, que se reflejan en las colecciones Universitas, Pensamiento Universitario y Pensamiento Novohispano. Por su parte, el IESU en su primera etapa logró sus objetivos planteados, tal es el caso de la consolidación de uno de sus tres cuerpos académicos, mientras que los otros dos quedaron en etapa de consolidación. Además, se crearon la Maestría y Doctorado de Humanidades, con un área de concentración en ética, con la participación de la Facultad de Humanidades y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades (CICSyH); la Maestría en Práctica Docente, con la participación de la Facultad de Ciencias de la Conducta y la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior; y la Maestría en Práctica Educativa del Nivel Medio Superior en la modalidad virtual, el cual es su primer programa de posgrado como Organismo Académico en consorcio con la Dirección de Estudios del Nivel Medio Superior y la Dirección de Educación Continua y a Distancia de la UAEM.



El IESU, como Organismo Académico tiene dos etapas en su reciente evolución: En la primera, se sentaron las bases jurídicas y organizativas para su funcionamiento dentro del Marco Institucional, la cual comprende desde noviembre de 2008 a noviembre de 2012; en la segunda, se estableció la primera administración formalmente electa con base en las disposiciones de la legislación universitaria, y su objetivo es lograr la institucionalidad y consolidar la identidad del IESU, plasmado en el presente Plan de Desarrollo, 2012-2016.



III. FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

...

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

...

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

Son Organismos Académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.



Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.

TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plante de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.



ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria. Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.



Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.

REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV: El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.



CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DE ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académicos y Centro Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La Administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinadores de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de Planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.



IV. MISIÓN

El Instituto de Estudios Sobre la Universidad (IESU), establece como su misión ser un espacio de investigación interdisciplinario que desarrolla las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), avocado a la conservación, generación y regeneración del conocimiento científico y humanístico. Su objeto de estudio es el ser de la universidad en relación con la condición humana, la educación, la ética y la responsabilidad social. A partir de ello genera programas propios de estudios avanzados y se vincula con programas y proyectos institucionales por medio de la docencia, la difusión de sus productos y la cultura en general, la planeación y la gestión transparente, soportado en los principios de autonomía, libertad, justicia y sustentabilidad.



V. VISIÓN

El IESU es un espacio académico que en el año 2012 habrá consolidado su trabajo, su organización, su estructura interna y las condiciones básicas para su funcionamiento en el campo de la investigación, docencia, difusión y vinculación:

En cuanto a la investigación, tiene un mayor número de investigadores habilitados, de cuerpos académicos y las líneas de investigación consolidados. Su planta de investigadores participa en proyectos colectivos e individuales.

Ofrece docencia de calidad con base en la experiencia didáctica y el uso de las nuevas tecnologías a nivel de posgrado en un programa propio, a la vez que sigue teniendo una presencia activa en programas de licenciatura, estudios avanzados y nivel medio superior en otros organismos académicos y planteles de la escuela preparatoria de la universidad.

Tiene un programa editorial sólido, que aprovecha al máximo las ventajas tecnológicas para difundir el trabajo de los integrantes del IESU como de otros investigadores reconocidos nacional e internacionalmente, para dar a conocer su producción en medios escritos y electrónicos.

Está vinculado y realiza extensión en la sociedad mediante un programa de educación continua, un espacio, red y observatorio sobre Ética y Responsabilidad Social, y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como con asociaciones sociales. Lo que permite obtener beneficios mutuos.

La gestión y planeación se realiza de manera estratégica con base en los recursos y directrices que asume la universidad y con un espíritu participativo y creativo; articulada de manera activa a las necesidades de las actividades sustantivas y adjetivas del instituto que se orientan con base en la rendición de cuentas de todas sus actividades como forma de asumir los compromisos institucionales de la universidad. Se asume con responsabilidad, eficiencia y bajo los lineamientos que se establecen en los documentos rectores y de administración de la universidad de manera cotidiana.



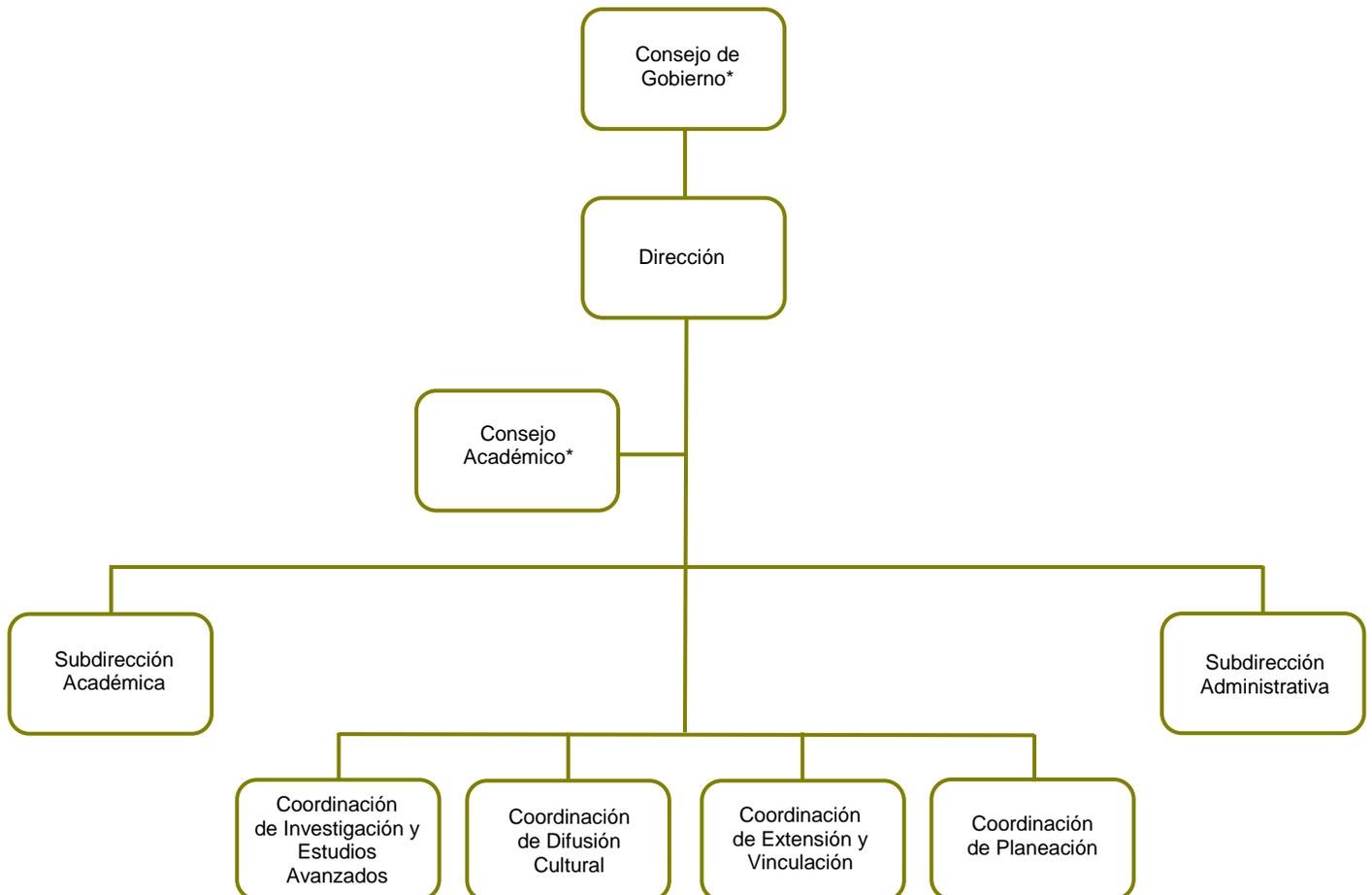
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Consejo de Gobierno*
- 1.1 Dirección
 - 1.1.01 Consejo Académico*
 - 1.1.1 Subdirección Académica
 - 1.1.2 Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados
 - 1.1.3 Coordinación de Difusión Cultural
 - 1.1.4 Coordinación de Extensión y Vinculación
 - 1.1.5 Coordinación de Planeación
 - 1.1.6 Subdirección Administrativa

*Nota: Son instancias que de acuerdo a la normatividad institucional, deben formar parte de la estructura del Instituto, sin embargo en la actualidad no se encuentran funcionando.



VII. ORGANIGRAMA





VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES



CONSEJO DE GOBIERNO

OBJETIVO:

Conocer, regular y en su caso, aprobar proyectos e iniciativas relacionados con la academia, el gobierno y la administración del Instituto.

FUNCIONES:

- Analizar, dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, que pudieran ser otorgados a los miembros de la comunidad del Instituto, observando la normatividad universitaria.
- Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Instituto, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejo General Académico, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Instituto.
- Conocer y dictaminar sobre el avance de los planes y programas de trabajo del Instituto, y en su caso, realizar las modificaciones y ajustes pertinentes.
- Proponer al Consejo Universitario, los asuntos que requieran de su resolución e implementar acciones según el fallo respectivo.
- Celebrar sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias tantas veces como sean necesarias, pudiendo asistir, cuando los asuntos lo ameriten, funcionarios que el propio Consejo o su Presidente estimen conveniente, con voz pero sin voto.
- Proponer y, en su caso, otorgar reconocimientos a los miembros de su comunidad, que se distingan por su desempeño, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Conocer y resolver, sobre las faltas de responsabilidad universitaria de los alumnos que ameriten amonestación, nota de demérito, suspensión hasta por dos ciclos escolares, expulsión definitiva de la Universidad, suspensión o, cancelación de derechos escolares, en términos de la legislación universitaria.
- Conocer y resolver, sobre las faltas de responsabilidad universitaria del personal académico que ameriten extrañamiento escrito, suspensión hasta por tres o seis meses, sanción económica o inhabilitación hasta por cuatro años, en términos de la legislación universitaria.



- Solicitar al Rector imponga al personal académico que incurra en faltas de responsabilidad universitaria, previa garantía de audiencia, las sanciones que ameriten suspensión hasta por tres meses, sanción económica o inhabilitación.
- Las demás que le confiera la legislación universitaria.



DIRECCIÓN

OBJETIVO:

Dirigir, organizar, coordinar y controlar el desarrollo de las funciones que coadyuven al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignada el Instituto.

FUNCIONES:

- Representar al Instituto y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los Órganos Colegiados de los cuales forme parte.
- Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Instituto.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, y programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes de los Órganos de Gobierno y Académicos de los que forme parte.
- Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interno, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- Gestionar lo necesario para el adecuado funcionamiento del Instituto.
- Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Instituto.
- Presentar un informe anual de evaluación de las actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria, tomando como base la evaluación del Plan de Desarrollo del Instituto.
- Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes.
- Recibir y entregar mediante inventario el Instituto.
- Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, máquinas, herramientas, acervo bibliográfico y demás bienes del Instituto.
- Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Instituto, del personal académico y del personal administrativo.
- Garantizar el desarrollo de las actividades del Instituto, con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.
- Las demás que le confiera la legislación universitaria.



CONSEJO ACADÉMICO

OBJETIVO:

Conocer, discutir y dictaminar sobre los aspectos académicos del Instituto.

FUNCIONES:

- Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Instituto.
- Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- Dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Instituto, acordando lo conducente.
- Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, y proponer al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos, sobre el ingreso, permanencia, promoción, y egreso de alumnos.
- Celebrar sesiones ordinarias mensuales y extraordinarias tantas veces como sean necesarias e invitar a las personas que estimen necesarias con voz pero sin voto.
- Proponer y, en su caso, otorgar reconocimientos a los miembros de su comunidad que se distinguen por su desempeño, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
- Ser el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.
- Dictaminar sobre los programas de trabajo y evaluar los informes que debe presentar el personal académico de carrera.
- Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, observando la normatividad universitaria.
- Revisar, evaluar y emitir el dictamen correspondiente sobre la propuesta de la plantilla de profesores para cada semestre.
- Vigilar el cumplimiento a la normatividad establecida para efectuar los concursos de oposición y juicios de promoción.
- Nombrar comisiones permanentes o especiales para el estudio de los asuntos de su competencia.
- Las demás que le confiera la legislación universitaria.



SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

OBJETIVO:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de docencia en estricto apego a la legislación universitaria.

FUNCIONES:

- Acordar con el Director del Instituto los asuntos de su competencia.
- Sustituir al Director en sus ausencias, en términos de la legislación universitaria y, en este caso, presidir los Consejos de Gobierno y Académico con voz y voto.
- Coadyuvar en la elaboración, seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo del Instituto en los aspectos que conciernen al área de su competencia.
- Promover y gestionar la capacitación y actualización del personal académico del Instituto.
- Operar mecanismos de comunicación apropiados con el personal académico, a fin de establecer estrategias que fortalezcan el trabajo académico.
- Supervisar el funcionamiento de las áreas de docencia del Instituto y establecer estrategias que permitan realizar con eficiencia el quehacer académico.
- Gestionar ante la Subdirección Administrativa la adquisición de acervo bibliográfico, salas de cómputo e infraestructura necesaria con base a las necesidades detectadas.
- Generar y presentar a la Dirección y a la Coordinación de Planeación del Instituto, los informes correspondientes a las actividades realizadas; así como resguardar la documentación que, en su caso, respalde dichas actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

OBJETIVO:

Coordinar, fomentar y orientar las acciones referentes al desarrollo de la investigación del Instituto, así como atender la evaluación, actualización o creación de planes y programas de estudios avanzados.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la elaboración, seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo del Instituto en los aspectos que conciernen al área de su competencia.
- Conocer, difundir y dar cumplimiento a las políticas, lineamientos y convocatorias en materia de investigación, establecidos en la legislación universitaria, así como por la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- Coordinar las actividades relacionadas con el registro, desarrollo, seguimiento, evaluación y finiquito de los proyectos de investigación.
- Promover acciones de participación y coordinación con Organismos y Dependencias Académicas de la Universidad, así como con instituciones externas, a fin de enriquecer su actividad y establecer programas y acciones conjuntas de investigación, en áreas relacionadas con el objeto de estudio del Instituto.
- Mantener comunicación permanente con los investigadores para el seguimiento académico y administrativo de los proyectos de investigación.
- Generar y presentar a la Dirección y a la Coordinación de Planeación del Instituto, los informes correspondientes a las actividades realizadas; así como resguardar la documentación que, en su caso, respalde dichas actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL

OBJETIVO:

Organizar y difundir las actividades y eventos académicos, culturales, artísticos y deportivos del Instituto, a fin de incrementar el nivel cultural del mismo.

FUNCIONES:

- Planear y coordinar las actividades de difusión cultural, con base en los programas de trabajo derivados del Plan de Desarrollo del Instituto.
- Difundir, promover e impulsar las actividades académicas, culturales y deportivas que se lleven a cabo dentro y fuera del Instituto, a través de boletines informativos, trípticos y carteles, a fin de contribuir en la formación integral de los alumnos.
- Gestionar ante la Secretaría de Difusión Cultural, la edición de material para la realización de eventos especiales y la presentación de grupos artísticos y culturales en el Instituto.
- Gestionar ante la Subdirección Administrativa el material, apoyo y equipo necesarios para la realización de eventos en el Instituto.
- Coordinar conjuntamente con la Subdirección Administrativa la ejecución del programa de protección civil y seguridad institucional, así como en el programa de protección al medio ambiente.
- Promover entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, eventos relacionados con temas de estudio del Instituto.
- Generar y presentar a la Dirección y a la Coordinación de Planeación del Instituto, los informes correspondientes a las actividades realizadas; así como resguardar la documentación que, en su caso, respalde dichas actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar y orientar los servicios de extensión que favorezcan el fortalecimiento académico de la comunidad estudiantil, así como conducir las acciones de vinculación del Instituto creando presencia con en el entorno social.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la elaboración, seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo del Instituto en los aspectos que conciernen al área de su competencia.
- Difundir, entre la comunidad del Instituto, los lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría de Extensión y Vinculación para la prestación de servicios.
- Formular programas y proyectos de extensión y vinculación con base en el Plan de Desarrollo del Instituto y demás instrumentos de planeación de la Universidad.
- Concertar acciones con la Secretaría de Extensión y Vinculación para el cumplimiento adecuado de los programas, que en la materia, se desarrollan en el Instituto.
- Concertar acciones con las instancias de los sectores público, privado y social, para promover y favorecer el establecimiento de convenios.
- Llevar a cabo las acciones correspondientes para el desarrollo de acuerdos operativos, derivados de los convenios generales con instituciones de los diferentes sectores, a fin de que los alumnos cuenten con espacios para la prestación del servicio social y prácticas profesionales.
- Promover entre el alumnado los apoyos de becas otorgadas por la Universidad y por los gobiernos estatal y federal, así como coordinar el trámite de las mismas.
- Promover y difundir entre la comunidad los servicios que proporciona el Instituto.
- Gestionar ante la Subdirección Administrativa el material, apoyo y equipo necesario para los programas y proyectos de extensión y vinculación.
- Generar y presentar a la Dirección y a la Coordinación de Planeación del Instituto, los informes correspondientes a las actividades realizadas; así como resguardar la documentación que, en su caso, respalde dichas actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

OBJETIVO:

Coordinar, integrar y sistematizar la información para la planeación, desarrollo y evaluación de las distintas dependencias del Instituto, así como apoyar técnicamente en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo de la misma.

FUNCIONES:

- Mantener estrecha coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional, para desarrollar las actividades de planeación del Instituto, con apego a los lineamientos y/o directrices por ella establecidos.
- Coordinar acciones con las distintas dependencias del Instituto para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación.
- Diseñar, operar y controlar la base de datos que sustente la planeación, seguimiento y evaluación de las actividades sustantivas y adjetivas para coadyuvar en la toma de decisiones y la mejora continua.
- Generar estadísticas auxiliares, así como aquellas que reflejen el alcance de las actividades llevadas a cabo, a fin de tomar decisiones y ajustar acciones
- Supervisar el cumplimiento de los lineamientos para la generación, recopilación, integración, análisis y uso de la información que producen las áreas, así como resguardar y controlar el soporte documental de los programas y proyectos.
- Generar y remitir, veraz y oportunamente, la información requerida por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional y demás dependencias de la Universidad que lo soliciten.
- Coordinar la integración del Informe Anual de Actividades de la Dirección.
- Coordinar acciones con la Subdirección Administrativa para la elaboración del presupuesto con base en los proyectos a desarrollar.
- Generar y presentar a la Dirección los informes correspondientes a las actividades realizadas; así como resguardar la documentación que, en su caso, respalde dichas actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO:

Planear, controlar y hacer uso eficiente de los recursos, materiales, técnicos y financieros, así como coordinar las acciones referentes al capital humano, en un marco de disciplina y rendición de cuentas, para el cumplimiento de los fines que tiene asignados el Instituto.

FUNCIONES:

- Coadyuvar en la elaboración, seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo del Instituto en los aspectos que conciernen al área de su competencia.
- Generar, en coordinación con las dependencias administrativas del Instituto, el presupuesto anual con base en los lineamientos establecidos por la Administración Central de la Universidad.
- Controlar, resguardar y aplicar los recursos materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de los programas y proyectos del Instituto.
- Realizar ante la Dirección de Programación y Control Presupuestal y la Dirección de Recursos Financieros, los trámites conducentes para la obtención de recursos económicos para la operación del Instituto
- Efectuar ante la Dirección de Recursos Humanos los trámites referentes a la contratación de personal académico, administrativo y de confianza; así como, los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, viáticos, días con goce de sueldo, cambios y permisos.
- Tramitar ante las instancias correspondientes y de acuerdo a las necesidades detectadas, los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo adscrito al Instituto.
- Llevar el control de asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo, reportando oportunamente el resultado del mismo a la Dirección de Recursos Humanos para su afectación en nómina.
- Tramitar y dar seguimiento a las adquisiciones y mantenimiento del Instituto, ante las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la Dirección de Obra Universitaria.
- Coordinar y supervisar las actividades concernientes al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, mobiliario y equipo del Instituto.
- Vigilar la oportuna y permanente actualización del inventario de mobiliario, equipo y material bibliográfico asignado al Instituto, observando las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales.
- Gestionar lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de equipos, mantenimiento de la señal de Internet y licencias de software, ante la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.



- Atender las demandas de la Subdirección Académica para cubrir los requerimientos de bibliografía, aulas, laboratorios, talleres, sala de cómputo y auto acceso.
- Efectuar las acciones referentes a la recepción, pago y devolución de las nóminas de personal adscrito al Instituto.
- Reportar en tiempo y forma al Departamento de Tesorería de la UAEM, los ingresos generados por el Instituto.
- Atender los procesos de auditoría que sean practicados al Instituto por la Contraloría Universitaria, así como los practicados por otras instancias.
- Apoyar en la realización y seguimiento de los procesos administrativos para el cumplimiento de las diferentes actividades que se realizan en el Instituto.
- Integrar la documentación que soporte el ejercicio de recursos financieros destinados a cubrir los gastos que se efectúen con motivo de la operación del Instituto, a fin de tramitar su comprobación y/o reembolso.
- Programar y supervisar las actividades del personal de mantenimiento.
- Prever la existencia de materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades de las áreas del Instituto.
- Controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes del personal administrativo que labora en el Instituto.
- Controlar el préstamo del material de apoyo a la docencia (proyectors digitales, equipo de cómputo, proyectors de acetatos, televisiones, videocaseteras y grabadoras).
- Proponer e implementar las medidas de control interno para un óptimo manejo de los ingresos generados por el Instituto.
- Generar y presentar a la Dirección y a la Coordinación de Planeación del Instituto, los informes correspondientes a las actividades realizadas; así como resguardar la documentación que, en su caso, respalde dichas actividades.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.



IX. GLOSARIO

Área: Parte del Instituto en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

Autoridad: Facultad de mando conferida a una institución o funcionario para que la ejerza directamente o la delegue en otros subalternos. Existen dos tipos de autoridad formal: la funcional, que es el Instituto de mando que ejercen varios funcionarios en un mismo grupo de trabajo, cada uno para funciones distintas y, la lineal, que es facultad de mando que ejerce exclusivamente un funcionario en un grupo de trabajo.

Coordinación: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias áreas, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

Dependencia Administrativa: Son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen. Están dotadas de facultades necesarias para el ejercicio de su cargo.

Legislación Universitaria: Conjunto de normas y disposiciones de la Universidad Autónoma del Estado de México, para el desarrollo de sus funciones sustantivas y adjetivas.

Manual de Organización: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras, objetivos y funciones de las dependencias que integran a el Instituto, señalando los grados de autoridad y responsabilidad. Así mismo, contiene un organigrama en el que se describe en forma gráfica la estructura de organización.

Objetivo: Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

Órganos Académicos: Instancias colegiadas establecidas para el estudio, discusión, apoyo, asesoría, opinión, dictamen y, en su caso, resolución en asuntos de naturaleza académica, referentes preferentemente al cumplimiento del objeto y fines de la Universidad, del ámbito de competencia y responsabilidades del organismo o dependencia académica o plantel de la Escuela Preparatoria a que pertenezcan y los aspectos de contenido académico que resulten conducentes.

Órganos de Gobierno: Autoridades colegiadas a que se refieren las fracciones I y III del artículo 19 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, mismas que están dotadas de un ámbito de competencia, facultades y obligaciones.



Personal Académico: Personas físicas que prestan directamente sus servicios a la Universidad, realizando trabajos de docencia, investigación, difusión y extensión, conforme a los planes, programas y demás actividades académicas que establece la Universidad.

Personal Administrativo: Personas físicas sindicalizadas o de confianza que prestan servicios no académicos en forma directa y subordinada a la Universidad en labores intelectuales o manuales, de carácter profesional, administrativo, técnico o de servicios.

Plan de Desarrollo: Instrumento que tiene por objeto precisar, cualitativa y cuantitativamente, tanto las políticas, estrategias, objetivos y metas, como la apertura programática a observarse en el ámbito académico a que corresponde, durante la gestión de quien lo presenta. Tiene una vigencia de cuatro años y se vincula congruentemente con el Plan General de Desarrollo de la Universidad y el Plan Rector de Desarrollo Institucional.

UAEM: Universidad Autónoma del Estado de México.



X. VALIDACIÓN

Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego
RECTOR

L. S. C. A. Maritza Martínez Malacón
**DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN
Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO**



XI. APROBACIÓN

Dr. en C. S. René Pedroza Flores
**DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
SOBRE LA UNIVERSIDAD**

11 de abril de 2013
Fecha de Oficio de Aprobación

IESU/108/2013
Número de Oficio



XII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización del Instituto de Estudios Sobre la Universidad de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; abril de 2013.

Primera Edición

INSTITUTO DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD

Director:

Dr. en C. S. René Pedroza Flores

Responsable del proyecto:

M. en A. Ana María Reyes Fabela

Colaboradores:

Dra. en E.B. Guadalupe Nancy Nava Gómez

Dra. en F. Ma. del Rosario Guerra González

Dra. en H. Hilda Carmen Vargas Cancino

M. en A.P. Irma Eugenia García López

Dr. en P.E.A. José Luis Montesillo Cedillo

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Directora:

L. S. C. A. Maritza Martínez Malacón

Jefa del Departamento de Organización y Métodos

L. A. E. Minerva Sánchez Rivas

Responsable del proyecto:

L. A. Crhistian Martín Montes Ruíz

© **MO/OA**

Serie Manuales Administrativos